MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° _____	O.C. Institucional N° _____

Nivel de Entidad:	**30 - MUNICIPALIDADES**	**Fecha de Emisión : 31/07/2024**	
Entidad:	**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL MISIONES**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1225**		
ID del Llamado:	**434.916**	**Tipo de Procedimiento:**	**CONTRATACION DIRECTA N° 07/2023**
Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES			
Proveedor:	**CARMEN AIDA CABALLERO DE DELMAS(COPETROL SAN MIGUEL)**	**RUC:**	**428320-1**

La presente orden tiene por objeto las adquisiciones que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	2	Gasoil - Diesel - Tipo III	Litros	COPETROL	Paraguaya	1257	8.400	10.558.800
2	3	Nafta Ron 97	Litros	COPETROL	Paraguaya	825,378882	8.050	6.644.300
						TOTAL		**17.203.100**

SON GUARANÍES: Diez y siete millones doscientos tres mil cien.-

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde:01/07/2024	Hasta: 31/07/2024

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : Contra prestación de la orden de compra de parte de la convocante para la adquisición de los bienes.

LUGAR DE ENTREGA: SEGÚN PLAN DE ENTREGA DE LOS BIENES, DE LA CARTA DE INVITACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: Prof. Lilian Latorre de Riveros.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez porciento) del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2024	2	1	0	0	360	30	11	8	17.203.100
						Total:			**17.203.100**

FIRMA PROVEEDOR	31-07-2024 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.